

Santiago, 19 de Junio de 2015 GG/190/2015

Señor Carlos Pavez Tolosa Superintendente Superintendencia de Valores y Seguros <u>Presente</u>

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del fondo Mutuo Principal Latam Equity

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

Reglamento interno:

A. CARACTERISTICAS DEL FONDO

1. Características Generales

1.1 Tipo de Fondo: Cambia a Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Capitalización Extranjeros con Derivados

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

2. Política de Inversiones

2.1 En el numeral 2.1, Se elimina la mención "nacional" del título "Clasificación de riesgo". Se homogeniza la redacción sobre la Clasificación de riesgo del fondo.

3. Características y diversificación de las inversiones

- 3.1 En el numeral 3.1, punto 1, se agrega 1.1.f) Efectos de Comercio
- 3.2 En el numeral 3.1, punto 1, se agrega 1.1.g) Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por bancos e Instituciones Financieras Extranjeras que operen en el país
- 3.3 En el numeral 3.1, punto 2, se modifica el límite %mínimo de inversión del punto 2.1.
- 3.4 En el numeral 3.1, punto 2, se modifica el límite %mínimo de inversión del punto 2.1.a)
- 3.5 En el numeral 3.1, punto 2, se agrega 2.1.h) Títulos representativos de índices accionarios
- 3.6 En el numeral 3.1, punto 3, se elimina 3.d)
- 3.7 En el numeral 3.2, se agrega el Límite Máximo de Inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.
- En el numeral 3.2, se agrega el Límite Máximo de Inversión en cuotas de fondos nacionales o vehículos de inversión colectiva extranjeros administrados por la misma administradora o personas relacionadas.
- 3.9 Se agrega el Titulo 3.3. Tratamiento de los excesos de inversión



4. Operaciones que realizará el Fondo.

- 4.1 En el numeral 4.1, se incorpora el tratamiento sobre el uso de Contratos de Derivados, indicando los tipos de contrato, operaciones, finalidad de uso, riesgos y límites generales y específicos que conlleva el uso de este tipo de contratos.
- 4.2 En el numeral 4.2, se incorpora la política que debe cumplir el fondo para poder realizar operaciones de Venta Corta y Préstamo de Valores.
- 4.3 En el numeral 4.3, se incorporan las condiciones que debe cumplir el fondo para poder realizar operaciones de compra con retroventa de instrumentos de deuda de oferta pública.

C. POLÍTICA DE LIQUIDEZ

1.1 Se modifica la política de liquidez del fondo.

E. POLÍTICA DE VOTACION

1.1 Se modifica la Política de Votación del fondo, redefiniendo el proceder de la Administradora en representación del fondo, en juntas de tenedores o asambleas de aportantes de aquellos instrumentos en los que hubiere invertido.

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

- 1.1. En el numeral 1, "Serie C", "Requisitos de Ingreso": Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso a la serie.
- 1.2. En el numeral 1, "Serie Plan4", "Requisitos de Ingreso": Se incorporan nuevos requisitos para poder ingresar a esta serie.
- 1.3. En el numeral 1, "Serie M", "Requisitos de Ingreso": Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso a la serie.
- 1.4. En el numeral 2, Se eliminan como gastos a cargo del fondo: las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión extranjeros, abiertos o cerrados.
- 1.5. En el numeral 2, Se eliminan como gastos a cargo del fondo: los gastos derivados de la inversión del fondo en cuotas de otros fondos nacionales o extranjeras.
- 1.6. En el numeral 2, Se agrega un nuevo gasto que será de cargo del fondo bajo el concepto: Gastos derivados de servicio y soportes informáticos inherentes a los Fondos Mutuos.
- 1.7. En el numeral 2, Se agrega un nuevo gasto que será de cargo del fondo bajo el concepto: Gastos por inversión en otros fondos.
- 1.8. En el numeral 2, Se modifica el alcance de los gastos derivados de la contratación de servicios externos.
- 1.9. En el numeral 3, "Serie M", Se agregan nuevas comisiones diferidas al rescate de cargo del participe.
- 1.10. En el numeral 3, se homogeniza la redacción de acuerdo a las nuevas comisiones de cargo del participe en la Serie M.

G. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS.

- 1.1 En el numeral 1, se modifican referencias a la derogada Circular No. 1.898 de 2008.
- 1.2 En el numeral 3, se modifican las condiciones aplicables a las series Plan Familia.
- 1.3 En el numeral 4, "Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación", se modifica la hora en la cual se actualizará la información publicada por la administradora en su página WEB.



H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1.1 En la letra D, se agregan consideraciones pertinentes a plazos de permanencia y comisiones de colocación diferida al rescate, que aplican a aquellos participes de la serie M, que suscribieron sus cuotas con anterioridad a la fecha de depósito de esta carta.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.

María Eugenia Norambuena Bucher Gerente General

Principal Administradora General de Fondos S.A.